



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria, el día 21 de enero de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 116, de fecha 19 de enero de 2016, sobre aceptación de renuncia al cargo de Coordinadora General del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva; presentada por D^a. M^a. Teresa Musat Hervás, con efectos administrativos de 31 de enero de 2016.
- Propuesta suscrita por el Concejal titular de dicho Área, de fecha 19 de enero de 2016, sobre nombramiento de nuevo Coordinador al encontrarse vacante el puesto (por renuncia de la anterior titular).
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General del Pleno en fecha 26 de enero de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 136.

En atención a las características específicas de las funciones asignadas al Coordinador General del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, su titular será o no preciso que ostente la condición de funcionario de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo y el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 19 de enero de 2012.

D. Diego Sánchez-Dehesa Chozas presenta Currículum Vitae en el que acredita que es funcionario de carrera de la Junta de Comunidades, Grupo A1, profesor de enseñanza secundaria; con titulación de Ingeniero Técnico Industrial. Cuenta además con una amplia experiencia en la labor de gestión pública, al haber ocupado el cargo de Asesor Técnico Docente en la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha y al haber ostentado asimismo puestos de Coordinador de Formación, Responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Jefe de Departamento durante su labor docente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal titular del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva en virtud de lo establecido en el artículo 41 j) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO: Nombrar a D. Diego Sánchez-Dehesa Chozas, Coordinador General del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva del Ayuntamiento de Toledo, en su condición de experto en la materia (art. 130.3 de la Ley 7/1985); asignándole las funciones que establece el Decreto de organización, estructura y competencias del Área de Gobierno referenciado al titular del órgano directivo de Coordinador General y las demás funciones que sean objeto de delegación del Alcalde o la Junta de Gobierno. El citado nombramiento surtirá efectos jurídicos y económicos con fecha 1 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Las retribuciones que corresponden al titular de este órgano directivo serán las fijadas para los titulares de órganos directivos que no sean funcionarios (acuerdo plenario de 16 de febrero de 2006), y para el que existe crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2016.

TERCERO: El titular de este órgano directivo queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, y en otras normas que resulten de aplicación.

3º.- TRANSMISIÓN DE USUFRUCTO DE PLAZA Nº 200 DEL APARCAMIENTO DE EL MIRADERO.-

PRIMERO.- Con fecha 04.09.2015, D. Pablo Toral Guinea, concesionario de la plaza nº 200 del Aparcamiento del Miradero, solicita autorización para transmisión de la misma a favor de D. Alberto Romero Campillos; adjuntando a tal efecto volante de empadronamiento del adquirente.

SEGUNDO.- Solicitud de "Lista de Espera", en caso de existir, remitida en fecha 08.09.2015 a la empresa concesionaria del aparcamiento, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. (PARKIA).

TERCERO.- Escrito de PARKIA de fecha de entrada 29.09.2015, en el que se pone de manifiesto **la venta /cesión por parte de D. Pablo Toral Guinea a favor de D. Alberto Romero Campillos; que fue formalizada en 28.09.2015.** Asimismo pone en conocimiento del Ayuntamiento que a esa fecha no existe lista de espera de residentes que estén interesados en adquirir el uso de plazas de aparcamiento y que D. Alberto Romero Campillos asegura, como residente, cumplir con todos los requisitos exigidos para adquirir dicha plaza (no se aporta documentación al respecto).

CUARTO.- Presentación por el solicitante de contrato de cesión del derecho de usufructo de la plaza nº 200 formalizado en fecha 28.09.2015 a favor del adquirente, al haber perdido la condición de residente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros emitido en 14.01.2016, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial, se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye literalmente lo siguiente:

“1.- El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 200 del Aparcamiento del Miradero es de 12.177,32 € antes de impuestos (13.151,51 € con el 8% de ITP). Parkia calcula dicho importe en 12.838,53 € con el 21% de IVA, la diferencia se produce por el tratamiento fiscal. A este respecto, Parkia deberá efectuar una consulta a la Agencia Tributaria del Estado que aclare este asunto.

2.- La cesión que se solicita se ha efectuado con fecha 28-9-2015 por valor de 10.000,00 € con el 21% IVA, dicho valor es inferior al máximo independientemente del tratamiento fiscal aplicado, según el contrato formalizado de 28-9-2015.”

SEXTO.- Las condiciones de explotación del aparcamiento del Miradero relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado posteriormente por Acuerdos de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo,...”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*.

Por último se especifica: **“Los cambios de titularidad que se realicen sin la autorización municipal se considerarán nulos, constituyendo falta muy grave que será sancionada con la pérdida de la concesión.”**

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la plaza nº 200 del Aparcamiento del Miradero a favor de D. Alberto Romero Campillos.

SEGUNDO.- Fijar el precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 200 en 12.177,32.- €, más los impuestos legales que en derecho proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIAS.-

4.1) SENTENCIA Nº 433/15, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2, RELATIVA A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MAYOR-ESPECIALES 5/10.- La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 0000316/2010 C, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “HOSPEDERÍA CISNEROS, S.L.” contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo notificada en fecha 1 de octubre de 2010 desestimatoria de las alegaciones formuladas por el recurrente; por improcedentes, así como en cuanto al fondo del asunto al quedar acreditado en el expediente la no existencia de causas de nulidad o anulabilidad alegadas.

Entre los fundamentos jurídicos, se destaca lo siguiente:

- *“La parte recurrente pretende imputar defectos en la notificación al Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 24 de junio de 2010, cuando las exigencias del precepto que acabamos de transcribir son predicables respecto del Acuerdo de Adjudicación Definitiva que lleva fecha 22 de septiembre de 2010 (art. 135.4 de la Ley 30/2007)”.*
- *“Por esta razón, tampoco es posible estimar la pretensión de anulación respecto del Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 24 de junio de 2010 por la que se rechazaba la oferta presentada por la recurrente, y ello por dos razones:*
 - *Se trata de un acto de trámite que no es impugnabile separadamente y que no ha sido recurrido por la parte recurrente.*
 - *La recurrente asumió el contenido de dicho Acuerdo y presentó un nuevo proyecto con fecha 15 de julio de 2010, por lo que debe entenderse que se mostró conforme con su contenido y lo aceptó, no siendo posible una impugnación posterior sin haber agotado la vía administrativa”.*
- *“Así aparecen los informes a los folios 39, 42 y 45 así como la valoración de las ofertas que aparece al folio 50 del expediente; nada afirma la parte recurrente sobre el contenido de dichos Informes que se toman en consideración por la resolución recurrida para la adjudicación realizada del contrato a la empresa codemandada y que constituyen motivación suficiente, por lo que no puede entenderse infringido el artículo 54 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo”.*
- *“Debe rechazarse también el argumento de la parte recurrente y que hace referencia al incumplimiento del Pliego en cuanto al sistema de anclaje, y ello puesto que en la propia resolución recurrida se afirma que la adjudicación provisional se realiza a condición de que se cambie el sistema de anclaje propuesto en la oferta, por lo que ningún incumplimiento cabe señalar por esta cuestión. En cualquier caso, esta adaptación está prevista como posible en el artículo 162.4 de la Ley cuando afirma que: “Los órganos de contratación negociarán con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

y en el anuncio de licitación, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida Sentencia y se da por enterada.

4.2) Sentencia nº 00027/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 4 de enero de 2016, estimatoria del recurso de apelación nº 317/2014 entablado contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, la cual revocan; estimando en consecuencia el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil demandante (AGROPECUARIA MOPE, S.A.) contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo, de fecha 23 de agosto de 2010, que había inadmitido el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana referidas a los inmuebles sitios en Toledo con las referencias catastrales 45900A07700004000XW, 45900A013000020001MI, 45900A077000070000XY, 45900A077000010000XZ, 45900A013000010001MX, 45900A014000320001MT y 45900A022000050000XO; liquidaciones que se anulan por disconformes a Derecho; sin pronunciamiento en cuanto al abono de las costas procesales de ninguna de las dos instancias.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida Sentencia y se da por enterada.

4.3) Sentencia nº 00028/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 4 de enero de 2016, estimatoria del recurso de apelación nº 167/2014 entablado contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, la cual revocan; estimando en consecuencia el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil demandante (AGROPECUARIA MOPE, S.A.) contra la resolución del Ayuntamiento de Toledo, de fecha 3 de julio de 2009, que había inadmitido el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana referidas a los inmuebles sitios en Toledo con las referencias catastrales 45900A07700004000XW, 45900A013000020001MI, 45900A077000070000XY, 45900A077000010000XZ, 45900A013000010001MX, 45900A014000320001MT y 45900A022000050000XO; liquidaciones que se anulan por disconformes a Derecho; sin pronunciamiento en cuanto al abono de las costas procesales de ninguna de las dos instancias.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de la referida Sentencia y se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

Examinados los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas del Servicio de Licencias Urbanísticas formuladas en base a los mismos, sobre los expedientes que más abajo se detallan; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José Javier Payán Moreno (Exp. 63/2014)** para reforma de vivienda en la calle de la Plata núm. 6-2º Izda.-Ref. catastral 2528032VK1122H004IQ-, conforme al proyecto técnico visado el 10 de febrero de 2012 y la documentación complementaria visada el 20 de julio de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Diputación Provincial de Toledo para ejecutar rampa de accesibilidad al Palacio Provincial sito en la Plaza de la Merced (Exp. 139/2015), conforme al proyecto técnico (fechado en mayo de 2015) y el modificado al mismo (fechado en agosto de 2015); quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas, deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Conceder a la Diputación Provincial de Toledo la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras; por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**KIABI ESPAÑA KSCE, S.A.**” para reforma de local comercial par venta textil en la Centro Comercial “La Abadía”–Local 5.1.A (Exp. 7/2016), conforme al proyecto técnico presentado, fechado el 12 de enero de 2016; quedando la misma sujeta al siguiente condicionante:

- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- LICENCIA DE APERTURA.-

Examinada la documentación que se contiene en el expediente relativo a establecimiento público ubicado en el núm. 11 de la C/ Sierpe de esta ciudad, destinado a la actividad de Restaurante (según consta en expediente tramitado con motivo de cambio de titularidad presentado en su día por Alain De La Calle Esteban); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Obras e infraestructuras.

PERIODO PRORROGADO: 20-01-2016 a 19-01-2017.

IMPORTE: 32.193,50 €.

CONTRATISTA: "CASA ÁLVAREZ, S.A".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAS EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 19-01-2015 por plazo de 1 AÑO, contado desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Propuesta en fase "AD" formulada por el Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 53.

En virtud de lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo anual de 32.193,50 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Prorrogar el contrato de que se trata por UN (1) año más, es decir hasta 19-01-2017; debiéndose formalizar la expresada prórroga en contrato administrativo, y siendo ésta la última prórroga prevista en el contrato.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.-

Expedientes (2) tramitados a instancia del Servicio de Obras e Infraestructuras (Sección de Parques y Jardines), con la finalidad de acordar la devolución de las garantías definitivas constituidas por el contratista en el contrato que se relaciona a continuación:

- **Objeto:** Servicios de conservación y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes del término municipal de Toledo (**expediente MAYOR Servicios 15/08**).
- **Contratista inicial:** PLANTAS QUILES, S.A. (A-78577533).
- **Contratista actual:** UTE "ZONAS VERDES PARQUES DE TOLEDO" (U-86370350), por cesión del contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15-02-2012.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Garantías definitivas:**
 - Inicial (cesión del contrato): Aval de Millennium Insurance Company LTD / N-0066716B: Importe de 218.159,00 euros /OP-320120000066. Fecha de constitución el 24/01/2012 (existe un error material en su contabilización, dado que el importe es de 218.159,90 euros)- **Expediente de Garantía Definitiva nº 30/2015**.
 - Ampliación: En metálico /OP-320120013536: Importe 298,48 €. Fecha de constitución el 30/11/2012 (**Expediente de Garantía Definitiva 31/2015**).
- **Documento contable:** 70.110 “Fianzas para concursos y subastas”.
- **Finalización del contrato y de la prestación de los servicios:** 31-08-2014 (fecha de inicio del nuevo contrato: 1-09-2014).

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “dejar sobre la mesa” el presente asunto.

9º.- MOCIONES E INFORMES.-

En sesión de este Órgano Corporativo celebrada el pasado 2 de diciembre de 2015 se aprobó el establecimiento de un calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública, así como su regularización; todo ello al objeto de garantizar la seguridad ciudadana y el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Deportes tras el estudio de las solicitudes presentadas para la petición de la autorización municipal indispensable para la realización de todo este tipo de pruebas en la vía pública, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1.- Autorizar y aprobar el “Calendario anual de Eventos Deportivos” en la vía pública a celebrar durante el ejercicio 2016. Se hace constar que los responsables de la organización del evento en cuestión deberán cumplir las indicaciones del informe policial y del Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras, si las hubiese, así como de la Concejalía correspondiente.

2.- Para conocimiento y efectos se dará traslado del presente Acuerdo al Servicio de Policía Local.

10º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

10º Bis.1) APROBACIÓN DE CUADRO DE CARÁCTERÍSTICAS DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PASEO DE MERCHÁN (QUIOSCO Nº 5), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Informe “análisis” de la justificación y viabilidad de la contratación propuesta, suscrito por el Técnico adscrito a Patrimonio, de fecha 18-01-2016.
- Propuesta de la Unidad Gestora sobre la tramitación referenciada en el epígrafe, justificativa de la contratación propuesta.
- Orden de inicio de expediente de fecha 18-01-2016.
- Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Ficha patrimonial del bien sobre el que recae el contrato/certificado de incorporación del bien al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de bien de dominio público, destinado a “uso público”. GPA nº 12644.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 18 de enero de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 107.

ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO PROPUESTO:

- **Objeto del contrato:** Adecuación y explotación de Establecimiento Hostelero en el Paseo de Merchán (Quiosco nº 5)
- **Coste a cargo del adjudicatario:** El adjudicatario asumirá todos los gastos derivados de la instalación, mantenimiento, conservación y explotación de los espacios (quiosco 96 m². y su correspondiente terraza 20 m².) previa obtención de los permisos o licencias pertinentes.
- **Precio de ocupación:** 8.371,04 €/año + IVA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Plazo de duración del contrato:** DIEZ (10) años, contados desde la firma del contrato.
- **Criterios de adjudicación:** total 100 puntos.
 - Criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente: **55 puntos.**
 - Criterios ponderables en función de juicio de valor: **45 puntos.**

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y de Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación de adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el Paseo de Merchán (quiosco nº 5); mediante utilización de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

10º Bis.2) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

Contratista: “CIDEVETO, S.L.U.”

Duración: UN (1) AÑO contado desde 11/02/2016 a 10/02/2017.

Importe: 69.210,38 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato suscrito con la empresa “CIDEVETO, S.L.U.” sobre el asunto referenciado, que contempla un plazo de duración de dos años (hasta el 10 de febrero de 2016), con posibilidad de prórroga por una anualidad más y un precio anual de 62.920 € IVA incluido.
- Addenda al contrato anterior formalizando ampliación de las proyecciones con un incremento de 6.291,00 € anual (IVA incluido).
- Propuesta de la Unidad Gestora sobre prórroga del contrato epigrafiado por plazo de un año, indicando que el contrato se ajustará a las condiciones pactadas a excepción de determinación de unos de los lugares de proyección modificándose el mismo en los siguientes términos: “donde dice Salón de Caja Castilla-La Mancha en C/ Talavera, debe decir Salón de Caja Rural Castilla La Mancha sito en C/ Coronel Baeza.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Justificación de la Unidad gestora del expediente sobre la procedencia de incluir en el objeto del contrato relativo al número de proyecciones, la modificación aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 4 de marzo de 2015.
- Conformidad de la empresa contratista.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito en fecha 25 de enero de 2016 por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 33.

Examinada la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 69.210,38 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE-CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO**”, suscrito con la empresa “CIDEVETO, S.L.U.”; por plazo de un año, contado desde el 11/02/2016 a 10/02/2017.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Servicio de Patrimonio y Contratación en el informe emitido al respecto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**